



## MEMORANDO

20174000003853 - DGI  
Bogotá, 02-03-2017 07:41

PARA: **HUGO SANCHEZ HERNÁNDEZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
DE: **SALOMÉ NARANJO LUJÁN**, Directora de Gestión de Información  
ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición Rad. No. 20178000315872.

Apreciado Hugo,

En atención al Derecho de Petición presentado por la Doctora VIVIAN NEWMAN PONT, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.691.759, en calidad de subdirectora y representante legal suplente del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad "DEJUSTICIA" procedemos a dar respuesta a los puntos No. 1 y 2 de la solicitud impetrada así:

- 1. Que se me entregue copia de todas las providencias judiciales en las que se haya estudiado o declarado la responsabilidad del Estado por la revelación de información clasificada o reservada que pueda haber afectado derechos o intereses legítimos de terceros.*
- 2. Que se me entregue copia de todas las actas de conciliación, aun de aquellas en las que no haya habido acuerdo entre las partes, en las que se encuentre en discusión la revelación de información clasificada o reservada que pueda haber afectado derechos o intereses legítimos de terceros*

### Respuesta:

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 de 2015, se establece que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

A su vez, el artículo 2.2.3.4.1.3 del citado Decreto establece que el sistema deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera que sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos. El Sistema Único de Gestión e Información la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.



El programa del diseño y desarrollo del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" se caracteriza por ser evolutivo e incremental, lo que supone que los perfiles y módulos que lo conforman se desplegarán de forma gradual atendiendo una estrategia de involucramiento escalonado de todos y cada uno de los actores que participan en el Ciclo de Defensa Jurídica.

Bajo en anterior contexto, la aplicación entró en su versión productiva el día 20 de abril de 2015, y a la fecha están desplegados dentro de la aplicación el módulo de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y diligenciamiento de fichas técnicas para estudio del comité de conciliación.

Ahora bien, sobre el particular es pertinente anotar que en la actualidad tanto el módulo de procesos judiciales como de conciliaciones extrajudiciales no cuenta con una causa parametrizada que permita la caracterización de los procesos y de las providencias judiciales en las que se haya estudiado o declarado la responsabilidad del Estado por revelación de información clasificada o reservada que pueda haber afectado derechos o intereses legítimos de terceros, en razón a ello no contamos con la información solicitada.

Así mismo sucede, con las actas de comités de conciliación, toda vez que el módulo de comités de conciliación es codependiente estructuralmente del módulo de conciliaciones extrajudiciales y, al no contar con causa parametrizada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado eKOGUI, no es posible determinar las actas de comités de conciliación asociadas a la discusión de revelación de información clasificada o reservada

Esperamos con lo anterior haber atendido su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: SALOME NARANJO LUJAN No. Radicado: 2017400003853 Dependencia: DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION - Jefe
---

Proyectó: John Camargo